



DPTO. SERVICIO AL USUARIO SUCURSAL TEMUCO

> **RESOLUCIÓN EXENTA 4T N° 257/2020** MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S/

TEMUCO, 08/01/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20 de marzo de 2019 que delega facultades y establece estructura organización interna del Fondo Nacional de Salud; así como lo establecido en la Resolución N°7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud presentada por don MIGUEL RODRIGO VALLEJOS FIGUEROA , para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente a los B.A.S. Folio N°377513786, ascendente a la suma de \$6.270 (seis mil doscientos setenta).
- 2. La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original B.A.S. ya singularizado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Autorízase la devolución de la suma de \$6.270 (seis mil doscientos setenta), correspondiente al copago, MIGUEL RODRIGO VALLEJOS FIGUEROA, por la adquisición de los B.A.S. indicados.
- 2. La Sucursal Temuco devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de copago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"

CECILIA RUTH MORENO VASQUEZ JEFE(A) SUCURSAL HOSPITAL LAUTARO

CRMV / enm **DISTRIBUCIÓN:** SUCURSAL TEMUCO SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

d31XsyPS

Código de Verificación